



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica una SEGUNDA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS de la convocatoria 2025 de «Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora», dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, orden que fue modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 5 de junio de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de «Ayudas Para Incentivar la Consolidación Investigadora» dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 828228; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 2025).

La entidad solicitante de la ayuda con referencia CNS2025-166933 ha manifestado su desistimiento expreso de la solicitud de ayuda presentada, por lo que:

RESUELVO:

1.º Dictar resolución de desistimiento de la ayuda CNS2025-166933, correspondiente a la convocatoria 2025 de «Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora».

2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, se enviará una comunicación individual al/a la IP de la solicitud CNS225-166933 a través de Facilit@aei.gob.es, accesible desde la web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Director de la Agencia Estatal de Investigación

Fdo.: José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

